

Lx; Martes 15 de Sep, de 1725

En la M^{de} N^{ra} M^{de} Ciudad de Mur y Casas de la
Corre della M^{de} Santa Vinteyzina de Sep; en el seroz; de vinteyzina
Los M^{des} Señores Murcia juntaron a celebrar Cañudo
E^{do}; Jitudo de border del S; Correca; laiauer D^{no} Juan Ant^o
del a Serillay Callanoda Can; del border de Santrago C
reca; del a Ciudad D^{no} Juan Bautista Ferro D^{no} Juan del
Villar; D^{no} Juan; Juan; D^{no} Ill de Molina; D^{no} Juan; Molin^o D^{no}
Juan; Rocamora D^{no} Diego Tarzosa; D^{no} Juan Lucas Veraltayui D^{no}
Bernardo Riquelme; D^{no} Pedro Carrillo Rex =

La Paraco
medias =

Sejendo Joseph Auodia Jurado =
E^{do}; Correca D^{no} que Amadio de Sanvtracho Jitar acbe Cañudo
audo, el baner vezenido Jimedio de Sagotta quecaua dellegar alla
Corre; D^{na} Carta orden del E^{do}; S; J^{no}; de Castilla con fha de veinte
y uno del Corriente; banuandole, como el Rey (D^{no} leg.) a veynta y tres
lanzias de la Ciudad de Granada; se averiudo conzeder la fermiso para
Juttenya Comediar o observando las Condiziones en que la misma fu
comuino con el Arzobispo y se asyrian en una Real Cedula lograda a veynta
y ocho de setez; D^{no} y ocho; por que con este motivo al qualto tanuier
de las; se den las providenzias Comis; para que en todas y partes donde se
de representen Comedias; se observen tambien las Condiziones; y luego; mente
quecayan de ver ditas y germitada; y numero por los Obispos; para que se
hayan en la quita bien en a una cosa; y puesta a la dezerzias; y en d^{ta}
Christiana; Los aranzias; D^{no}; y con que lo tenga entendido; y como
d^{ta} en el E^{do}; al Jitudo de d^{ta} D^{no}; y conzederle Cogia de d^{ta}
Granada de d^{ta} a fin que en bien en Comedias; en el Obligado; se
de asyrian a veynta y tres; lo que se manda; Practicandole dho S Corre
caido; y finalmente; se veynta y tres a d^{ta} Ciudad; y por ende se de auer
haviendole d^{ta} y confezido. Diolar grazias al Senor Correca; y Cavallero
Comis; y a lo que ban de la rudo en el logro de d^{ta} expediente; mediante
las Representaciones que ban hecho; y d^{ta} enzias extrajudicial; y para que
se aranzias; D^{no}; al S; Correca; y para de confezir con el S^{no}; D^{no}; Obligo
en el d^{ta} que se ban en la Carta border; y por ende de acuerdo con
en S^{na}; y que los Señores D^{no} Diego Tarzosa; D^{no} Juan; y enria Rex; con
tamen las d^{ta} y providenzias que la d^{ta} comedias; en d^{ta} materia
y ban llamar al autor de la Compañia de Comicos; para lo que queda
comvenir; y asy mismo; y ban los Regaras que se ofezcan; y d^{ta} en
traga; y asy al primer Cañudo; y en d^{ta}; a baner manifestado